



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 200 - 2016-GRA/GR-GG.

Ayacucho, 03 OCT. 2016

VISTOS:

El Decreto N° 9436-2016-ORADM, Oficio N° 1483-2026-GRA/GG-OREI, Resolución Directoral Regional N° 099-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 31 de mayo de 2016 y Acta de Conciliación N° 48-2016 (Exp. 46-2016), de fecha 25 de julio de 2016, suscrito por la empresa Kukova Ingenieros S.A.C y el Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a través del acuerdo conciliatorio total, recaída en el Acta de Conciliación N° 48-2016 (Exp. 46-2016), de fecha 25 de julio de 2016, suscrito por la empresa **KUKOVA INGENIEROS S.A.C**, representando a la Entidad el Ing. Efraín Edwin Flores Bautista, designado con delegación de facultades, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2016-GRA/GR, de fecha 25 de julio de 2016, habiendo suscrito como Acuerdo Total: 1) Dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 099-2016-GRA/GG-ORADM; 2) Tener por no cursada la carta Notarial N° 135-2016-GRA/GG-ORADM, la que comunica la Resolución Directoral Regional N° 099-2016-GRA/GG-ORADM; 3) La continuación del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil y Factibilidad del proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad resolutive del Hospital Daniel Alcides Carrión, Segundo Nivel de atención, Huanta - Ayacucho"; 4) La empresa se obliga a no solicitar pedidos ni cobros por conceptos de adicionales y gastos generales y la Entidad se compromete la entrega de la documentación para la formulación del Informe N° 06;

Que, el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo No. 1017, establece que si durante la ejecución o interpretación de un contrato surgen controversias, estos inconvenientes se deberán resolver obligatoriamente mediante la conciliación o el arbitraje, por lo que la conciliación en materia de contrataciones del Estado, se encuentra regulado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo No. 184-2008-EF; en tal



sentido, la conciliación siendo un medio alternativo de solución de controversias en materia disponible, las partes componen sus intereses basadas en la libre disposición y voluntad; siendo así el acuerdo conciliatorio se convierte en merito ejecutivo para las partes, como en el presente caso, por lo que será de cumplimiento obligatorio de las partes; por tales consideraciones se hace necesario ejecutar los acuerdo, en este caso en el extremo de dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional No. 099-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 31 de mayo de 2016, que resolvió el Contrato No. 947-2012 suscrito con la empresa Kukova Ingenieros S.A.C.;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional No. 564-2015-GRA/GR, de fecha 11 de julio de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todo sus extremos la Resolución Directoral Regional No. 099-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 31 de mayo de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado, así como a las instancias pertinentes de la institución, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE

